

RPC-SO-06-No.115-2016

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Considerando:

- Que, el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (...)”;
- Que, el artículo 166 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: “El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público con personería jurídica, con patrimonio propio, independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene por objetivo la planificación, regulación y coordinación interna del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana (...)”;
- Que, el artículo 169, literal j) de la LOES, determina que es atribución y deber del Consejo de Educación Superior (CES): “Aprobar la creación de carreras y programas de grado y posgrado en las instituciones universitarias y politécnicas”;
- Que, mediante Resolución RPC-SE-13-No.051-2013, de 21 de noviembre de 2013, publicado en la Gaceta Oficial del CES el 28 de noviembre de 2013, el Pleno de este Consejo de Estado aprobó el Reglamento de Régimen Académico, reformado a través de resoluciones RPC-SO-13-No.146-2014, RPC-SO-45-No.535-2014, RPC-SO-18-No.206-2015, RPC-SO-22-No.262-2015, RPC-SO-31-No.405-2015 y RPC-SO-34-No.449-2015, de 09 de abril de 2014, 17 de diciembre de 2014, 06 de mayo de 2015, 10 de junio de 2015, 02 de septiembre de 2015 y 23 de septiembre de 2015, respectivamente;
- Que, el artículo 78 del Reglamento de Régimen Académico, prescribe: “Se entenderá como pertinencia de carreras y programas académicos a la articulación de la oferta formativa, de investigación y de vinculación con la sociedad, con el régimen constitucional del Buen Vivir, el Plan Nacional de Desarrollo, los planes regionales y locales, los requerimientos sociales en cada nivel territorial y las corrientes internacionales científicas y humanísticas de pensamiento. El CES priorizará la aprobación de carreras y programas académicos en concordancia con los lineamientos de pertinencia establecidos en la respectiva normativa”;
- Que, la Disposición General Séptima del Reglamento *ibídem*, señala: “A partir de la fecha de vigencia del presente Reglamento, las carreras o programas que apruebe el CES tendrán un período máximo de vigencia de 5 años. Esta vigencia de la carrera o programa podrá ser modificada por el CES, previo informe del CEAACES relativo al proceso de evaluación y acreditación respectivo”;
- Que, la Disposición Transitoria Tercera del citado Reglamento, manifiesta: “Una vez habilitada la plataforma informática para la presentación de proyectos de carreras, las IES remitirán al CES, para su aprobación, los proyectos de rediseño de todas sus carreras que se encuentren en estado vigente, de acuerdo a las disposiciones del presente Reglamento, en los siguientes plazos máximos: 1. Hasta el 30 de diciembre de 2015 las carreras del campo amplio de educación. 2. Hasta el 30 de



mayo de 2016 las carreras de interés público, entre las cuales se incluirán las carreras de medicina, odontología, enfermería, obstetricia y derecho. 3. Hasta el 30 de mayo de 2016 las carreras de las universidades y escuelas politécnicas de categoría C y D (o equivalentes), así como las carreras de los institutos de categoría B y C. 4. Hasta el 13 de octubre de 2016, las demás carreras. Las carreras cuyo rediseño no haya sido presentado al CES por las IES en estos plazos, serán registradas en el SNIESE con el estado de "No vigente habilitada para registro de títulos", debiendo las IES presentar un Plan de Contingencia de conformidad con el artículo 31 de este Reglamento. Las carreras de interés público serán determinadas por la SENESCYT mediante el Acuerdo respectivo";

- Que, a través de Resolución RPC-SO-32-No.358-2014, de 20 de agosto de 2014, el Pleno del CES expidió el Reglamento de Presentación y Aprobación de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior, reformado a través de resoluciones RPC-SO-16-No.187-2015, RPC-SO-36-No.474-2015 y RPC-SO-44-No.596-2015, de 22 de abril de 2015, 07 de octubre de 2015 y 02 de diciembre de 2015, respectivamente;
- Que, mediante la Plataforma Informática para la Presentación de Carreras y Programas de este Consejo de Estado, el 03 de abril de 2015, la Universidad Tecnológica Israel presentó, al CES, el rediseño curricular de la Carrera de Ingeniería en Diseño Gráfico, modalidad semipresencial;
- Que, a través de Oficio CES-CPUE-2015-0846-O, de 08 de junio de 2015, el Presidente de la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del CES, puso en conocimiento del magíster René Cortijo, rector de la Universidad Tecnológica Israel, los informes de Evaluación del rediseño curricular de la Carrera de Diseño Gráfico elaborados por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) y por el Facilitador Académico Externo, para que, de ser pertinentes, se valoren las observaciones realizadas y se incluyan en el Proyecto Académico;
- Que, mediante la Plataforma Informática para la Presentación de Carreras y Programas de este Consejo de Estado, el 15 de julio de 2015, la Universidad Tecnológica Israel presentó, al CES, el rediseño curricular reformulado de la Carrera de Diseño Gráfico;
- Que, la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del CES, en su Cuarta Sesión Ordinaria, desarrollada el 02 de febrero de 2016, una vez analizado el Informe Técnico respecto del rediseño curricular de la Carrera de Diseño Gráfico de la Universidad Tecnológica Israel, mediante Acuerdo ACU-SO-004-No.042-2016, recomendó al Pleno del CES, su aprobación;
- Que, a través de Memorando CES-CPUE-2016-0106, de 10 de febrero de 2016, la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del CES, presentó, al Pleno de este Organismo, su informe respecto del rediseño curricular de la Carrera de Diseño Gráfico de la Universidad Tecnológica Israel;
- Que, luego de conocer y analizar la recomendación realizada por la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del CES, se estima pertinente acoger el contenido de la misma;

Que, mediante Resolución PRES-CES-No.016-2016, de 16 de febrero de 2016, se designó al doctor Enrique Santos Jara, Miembro Académico del CES, para que subrogue al Presidente de este Organismo durante el desarrollo de la Sexta Sesión Ordinaria del Pleno de este Consejo de Estado, que se llevará a cabo el 17 de febrero de 2016; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el rediseño curricular de la Carrera de Diseño Gráfico, presentado por la Universidad Tecnológica Israel, cuya descripción consta a continuación:

Tipo de trámite	Rediseño.
Tipo de formación:	Licenciaturas.
Campo amplio:	Artes y Humanidades.
Campo específico:	Artes.
Campo detallado:	Diseño.
Modalidad de aprendizaje:	Semipresencial.
Número de paralelos:	Uno (01).
Número máximo de estudiantes por paralelo:	Veinte y Cinco (25).
Lugar donde se impartirá la carrera:	Sede Matriz, Quito.

RESOLUCIÓN	NOMBRE DE LA CARRERA	INSTITUCIÓN	TÍTULO AL QUE CONDUCE	NIVEL	MODALIDAD	LUGAR
RPC-SO-06-1051-650212B01-No.01-115-2016	Diseño Gráfico	Universidad Tecnológica Israel	Licenciado/a en Diseño Gráfico	Tercer Nivel	Semipresencial	Sede Matriz, Quito.

Artículo 2.- La carrera aprobada, de acuerdo al artículo precedente, tendrá un período de vigencia de cinco (5) años desde su aprobación, de conformidad con la Disposición General Séptima del Reglamento de Régimen Académico.

Artículo 3.- El plan de estudio y la malla curricular de la carrera aprobada en el artículo 1, constan en el ANEXO 1 y en el CD adjunto a la presente Resolución.

Artículo 4.- La Universidad Tecnológica Israel, en el plazo de noventa (90) días, previo a la apertura de la primera cohorte, deberá presentar al Consejo de Educación Superior, el valor del arancel y la matrícula para su aprobación. El referido valor se deberá establecer



de conformidad con los parámetros establecidos en el artículo 5 del Reglamento para la Regulación de Aranceles, Matrículas y Derechos en las Instituciones de Educación Superior Particulares.

Artículo 5.- Modificar el estado de "vigente" a "no vigente habilitado para el registro de títulos", para la carrera de Ingeniería Diseño Gráfico, que consta registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador, bajo el código 13163.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Universidad Tecnológica Israel.

SEGUNDA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

TERCERA.- Notificar el contenido de la presente Resolución al Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

CUARTA.- Notificar el contenido de la presente Resolución al Presidente de la Asamblea del Sistema de Educación Superior.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2016, en la Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del CES, del año en curso.

Dr. Enrique Santos Jara
PRESIDENTE SUBROGANTE
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Marcelo Calderón Vintimilla
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

ANEXO 1



UNIVERSIDAD ISRAEL

PROYECTO PARA EL CES BASADO EN EL RRA y Reglamento de Carreras con Modalidades en L-D-S: ESTRUCTURA Y MALLA CURRICULAR
Departamento del Área de Artes y Humanidades / Carrera de Licenciatura en Diseño Gráfico / Modalidad: SEMIPRESENCIAL

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN CURRICULAR BÁSICA				UNIDAD CURRICULAR PROFESIONAL				UNIDAD DE TITULACIÓN									
1ra. FASE DE LA CARRERA: a. ASIGNATURAS COMUNES DE FORMACIÓN BÁSICA b. BASES INICIALES DEL ÁREA DEL CONOCIMIENTO				2da. FASE: BÁSICA PROFESIONAL FUNDAMENTOS Y APLICACIONES DEL ÁREA DEL CONOCIMIENTO				3era. FASE: PROFESIONAL FORMACIÓN PROFESIONAL AVANZADA									
PRINCIPALES RESULTADOS DE APRENDIZAJE A LOGRAR				PRINCIPALES RESULTADOS DE APRENDIZAJE				PRINCIPALES RESULTADOS DE APRENDIZAJE									
Reconocer la realidad social e identificar y diagnosticar problemas del entorno. Cumplir las tareas asignadas con responsabilidad y efectividad. Examinar información científica y cultural en soportes convencionales y digitales. Elaborar textos con identidad propia, adecuada redacción, coherencia y capacidad de síntesis. Leer y comentar, al menos, 3 libros de textos de la profesión o de cultura general. Identificar el estado del entorno ambiental, en aspectos esenciales para la sostenibilidad de la sociedad. Proponer ideas innovadoras que contribuyan al desarrollo económico y social. Fundamentar procesos básicos de las profesiones de estudio, en base a conceptos, teorías y enfoques económicos y culturales, así como la aplicación de modelos matemáticos y estadísticos, básicos. Aplicar bases teóricas y técnicas básicas para el Diseño Gráfico.				Percebir el ambiente y trasladarlo a una representación gráfica y multimedia. Valorar el desarrollo del Arte en relación con el Diseño Gráfico. Aplicar herramientas digitales específicas para el diseño y la multimedia. Desarrollar productos comunicacionales básicos. Aplicar criterios y técnicas de Comunicación Corporativa y Diseño Editorial.				Diseñar productos gráficos con la aplicación de contenidos específicos de la carrera, criterios técnicos y de interculturalidad. Diseñar sistemas de identidad visual para instituciones públicas, privadas y comunitarias. Generar estrategias de marketing virtual y publicidad para diferentes productos y servicios. Producir estrategias comunicativas integrales para productos gráficos, editoriales, señaléticos, empaques y embalaje. Aplicar criterios técnicos de dirección y producción audiovisual y productos multimedia en 2D y 3D.									
En la unidad de titulación se evalúa integralmente las competencias del perfil del egresado																	
1er. NIVEL		2do. NIVEL		3er. NIVEL		4to. NIVEL		5to. NIVEL		6to. NIVEL		7mo. NIVEL		8vo. NIVEL		9no. NIVEL	
Metodología Investigación				Desarrollo del Pensamiento y Creatividad		Metodología Projectual **		Historia del Arte I		Historia del Arte II		Identidad y Filosofía Visual		Proyecciones de los Horizontes Epistemológicos del Diseño			
CG-1-EM-04 4 h				CG-3-EM-12 2 h		CG-4-EM-17 4 h		ED-5-EM-21 4 h		ED-6-EM-26 4 h		ED-8-EM-36 4 h		ED-9-EM-41 4 h			
				Fundamentos Teóricos del Diseño		Teoría de la Comunicación		Semiótica de la Imagen		Diseño Editorial		Diseño de Productos		Procesos Gráficos		Análisis de Modelos de Gestión en el Diseño	
				ED-3-EM-13 4 h		ED-4-EM-18 4 h		ED-5-EM-22 4 h		ED-6-PP-27 4 h		ED-7-PP-31 4 h		ED-8-PP-37 4 h		ED-9-PP-42 4 h	
Análisis del Entorno Nacional e Internacional		Emprendimiento e Innovación para el PNBV *		Economía y Sociedad en el Ecuador		Arte y Cultura Ecuatoriana		Fotografía para la Comunicación		Comunicación Corporativa***		Diseño Corporativo		Portafolio			
CG-1-CC-03 2 h		CG-2-CC-08 4 h		CG-3-CC-11 4 h		CG-4-CC-16 2 h		ED-5-PP-23 4 h		ED-6-FT-28 4 h		ED-7-PP-32 4 h		ED-8-PP-38 4 h			
		Ética y Responsabilidad Social						Tipografía y Señalética		Marketing		Aplicaciones Marketing Virtual		Publicidad ****		Proyectos Integrales de Comunicación Visual	
		CG-2-CC-07 2 h						ED-5-PP-24 4 h		ED-6-FT-29 4 h		ED-7-PP-33 4 h		ED-8-FT-39 4 h		ED-9-PP-43 4 h	
Lectura Crítica		Redacción Científica		Dibujo Técnico		El Color en el Diseño		Función y Forma del Diseño		Diseño Interactivo I		Diseño Interactivo II					
CG-1-LC-01 4 h		CG-2-LC-06 4 h		ED-3-FT-14 4 h		ED-4-FT-19 4 h		ED-5-PP-25 4 h		ED-6-PP-30 4 h		ED-7-PP-34 4 h					
Aplicaciones de las TIC		Estadística		Arte Plástico I		Arte Plástico II						Tecnología del Diseño I		Tecnología del Diseño II			
CG-1-LC-02 4 h		CG-2-FT-09 4 h		ED-3-FT-15 4 h		ED-4-FT-20 4 h						ED-7-PP-35 4 h		ED-8-PP-40 4 h			
Matemática Básica		Contabilidad General															
CG-1-FT-05 4 h		CG-2-FT-10 4 h															
		*Proyecto Integrador de Saberes I: Investigación +40 h de Prácticas Preprofesionales				**Proyecto Integrador de Saberes II: Investigación +80 h de Prácticas Preprofesionales				***Proyecto Integrador de Saberes III: Investigación +120 h de Prácticas Preprofesionales				****Proyecto Integrador de Saberes IV: Investigación +160 h de Prácticas Profesionales			

CARGA HORARIA SEMANAL	18 h	18 h	18 h	18 h	20 h	20 h	20 h	20 h	12 h
CARGA POR PERIODO ACADÉMICO	720 h	760 h	720 h	800 h	800 h	920 h	800 h	960 h	880 h (3 asignaturas integradoras + trabajo titulación)

RESUMEN DE LA DISTRIBUCIÓN DE CARGA HORARIA		
ACTIVIDADES ACADÉMICAS	HORAS	% QUE REPRESENTA DEL TOTAL
A. Actividades asistida por profesor	2752	
A.1. Encuentros presenciales (docencia directa)	1376	50 % del total de docencia (Art. 77 del Regl. Modalidades L: D y S)
A.2. Tutorías y actividades prácticas asistidas por profesor a través de la plataforma tecnológica de aprendizaje (sincrónicas y asincrónicas)	1376	
B. Actividades independientes, no asistidas por profesor	3828	
B.1. Componente de prácticas de aplicación con independencia de los estudiantes	1500	
B.2. Componente de trabajo autónomo	2328	
C. Prácticas preprofesionales	400	
D. Trabajo de Titulación	400	
E. Talleres complementarios a desarrollar en periodo académico extraordinario	80	
TOTAL GENERAL DE LA CARRERA	7460	

ADemás como requisito de titulación el estudiante deberá realizar el programa de idiomas extranjeros de 9 módulos de estudio para alcanzar la suficiencia

TALLERES COMPLEMENTARIOS: son actividades que complementan la formación profesional y se ofertan en un periodo extraordinario de la carrera. El estudiante deberá cumplir con 100 horas de actividades académicas, en temas como los que se detallan a continuación:

- Diseño de negocios y propiedad intelectual
- Taller de Antropología y Ergonomía Visual
- Métodos impresos de Diseño
- Nuevas técnicas de creación, aplicación y ejecución del Diseño
- Aplicaciones de Diseño-Publicitario y Comercial

SISTEMA DE PROYECTOS INTEGRADORES DE SABERES EN ARTICULACIÓN CON LA INVESTIGACIÓN Y LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES				
Proyecto	Nivel donde se desarrolla	Perfil genérico del proyecto	Cátedra integradora	Horas de prácticas que
I	2	Estudio sobre el desarrollo de la profesión: logros y limitaciones	Emprendimiento e Innovación	40 h
II	4	Formulación de un proyecto de desarrollo para la profesión	Metodología Projectual	80 h
III	6	Solución de un problema específico de la profesión	Comunicación Corporativa	120 h
IV	8	Realizar un proyecto de desarrollo comunitario	Publicidad	160 h
Total de horas de prácticas preprofesionales				400 h

CÓDIGOS EMPLEADOS EN LA CARACTERIZACIÓN DE LAS ASIGNATURAS			
Áreas formativas		Tipos de asignaturas	
LC	Comunicación y Lenguajes	CG	Conocimientos genéricos a todas las carreras
CC	Contexto y Cultura	ED	Asignaturas en Conjunto con Diseño Gráfico
FT	Fundamentos Teóricos	VCS	Proyecto Integrador dedicado a trabajo de vinculación con la sociedad
PP	Praxis Profesional	TC	Talleres Complementarios de la Profesión